



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-SP-07/2023.

RECURRENTE: C. SANTOS GONZÁLEZ YESCAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. SANTOS GONZÁLEZ YESCAS, EN CONTRA DE: "el auto de fecha 16 de marzo de 2023, acordado y firmado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, derivado del expediente **IEE/PSVPG-02/2022**".

#### SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

**"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Vistos los oficios de cuenta, el primero de ellos con número IEEyPC/PRESI-0589/2023, suscrito por el Mtro. Nery Ruíz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene dando aviso de interposición de un recurso de apelación, promovido por el C. Santos González Yescas, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el segundo de los oficios con número IEE/DEAJ-050/2023, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene remitiendo el recurso de apelación promovido por el C. Santos González Yescas, en contra de: "el auto de fecha 16 de marzo de 2023, acordado y firmado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, derivado del expediente **IEE/PSVPG-02/2022**"; constancias de publicación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y autorizando como abogados en los más amplios términos a las Licenciadas Vezna Lily Urbina Mladosich y Mariana González Morales, así como al Mtro. Jovan Leonardo Mariscal Vega.

Asimismo, el recurrente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Galeana 143, entre Avenida Jesús María Ávila y Blvd. Serna, Colonia Centenario de esta Ciudad. Autorizando para intervenir en el presente asunto, a los CC. Licenciados en Derecho Jesús Francisco Castro de la Torre y Víctor Acosta Cid, así como el

celular 6621020466 y los correos electrónicos [jesusf\\_castro@hotmail.com](mailto:jesusf_castro@hotmail.com) y [notificacionesacostacid@gmail.com](mailto:notificacionesacostacid@gmail.com).

Visto el tercero de los oficios de cuenta número IEE/DEAJ-047/2023, se tiene al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como autoridad responsable, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RA-SP-07/2023**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, ASÍ COMO LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."**

POR LO QUE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE  
ACTUARIA

